

Montevideo, 14 de febrero del año 2003.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°2 de fecha 12 de febrero del año 2003, dictó la siguiente Resolución que en lo pertinente se transcribe:

VISTO: la Resolución N° 64, Acta Ext. N° 23 del Consejo Directivo Central de fecha 30/12/2002;

RESULTANDO: que por dicho Acto Administrativo, el Organo Jerarca dispuso la transformación del Centro Educativo Integrado (C.E.I.) de Chapicuy, Departamento de Paysandú, en Liceo Rural, el que impartirá los cursos de 1° a 3° año de Ciclo Básico y 1er. año de Bachillerato, a partir del comienzo de cursos del año 2003, estableciendo que dicho Centro docente funcionará en el local de la Escuela N° 54 de la citada localidad;

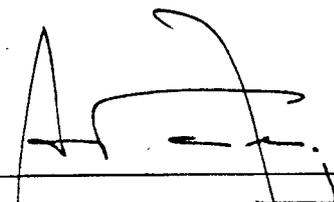
CONSIDERANDO: que asimismo encomienda a este Consejo, en coordinación con el Consejo de Educación Primaria, la realización de las gestiones pertinentes, a efectos del funcionamiento del liceo en un turno y el centro escolar en otro;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.

Vcó. 
Dac. AB


ALVARO VIVIANO BALDI
Pro-Secretario General

//



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
ONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROSECRETARIA

Montevideo, 30 de diciembre de 2002.

ACTA Ext. 23
RESOL. 64
EXP. 3-11838/02
RSG/MGS/dbh

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria relacionadas con la transformación del Centro Educativo Integrado de Chapicuy - Depto. de Paysandú en Liceo Rural.

RESULTANDO: que el mencionado Centro Educativo Integrado funciona en el Turno Matutino en el local de la Escuela Nro. 54 y no cuenta con los espacios necesarios para el accionar como Laboratorio, Biblioteca, Sala de Profesores, Dirección y Secretaría.

CONSIDERANDO: Que el Desconcentrado en Sesión 73 del 27 de noviembre de 2002 solicita la referida transformación, a partir de los cursos del año lectivo 2003.

ATENTO: A lo expuesto;

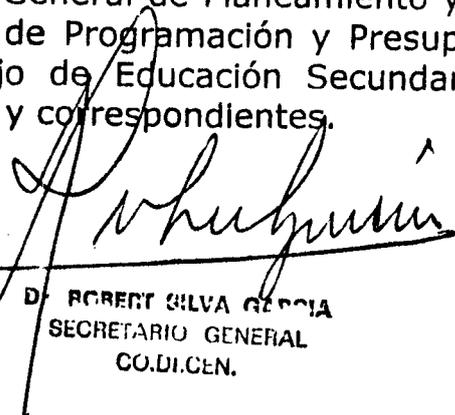
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, RESUELVE:

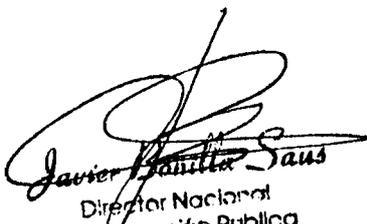
1) Disponer la transformación del Centro Educativo Integrado (C.E.I.) de Chapicuy, Depto. de Paysandú en Liceo Rural el que impartirá los cursos de 1º a 3er., año de Ciclo Básico y 1º año de Bachillerato a partir del comienzo de cursos del año 2003.

2) Establecer que dicho centro docente funcionará en el local de la Escuela Nro. 54 de la citada localidad.

3) Encomendar al Consejo de Educación Secundaria en coordinación con el Consejo de Educación Primaria la realización de las gestiones pertinentes a efectos del funcionamiento del liceo en un turno y el centro escolar en otro.

Comuníquese al Consejo de Educación Primaria a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa, a la Gerencia de Programación y Presupuesto. Cumplido vuelva al Consejo de Educación Secundaria a todos los efectos indicados y correspondientes.


D. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.


Javier González Saus
Director Nacional
de Educación Pública